

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0088-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNF-2025-0074-M del 27 de agosto de 2025, la Mgs. Nathalie Vanegas Ripalda, Subgerente General de Negocios Financieros, manifiesta y solicita a la Gerencia General:

“...solicito delegación con voz y voto para que un funcionario representante de la Gerencia de Coactiva, participe en la Sesión de la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía Constructora Covigon C.A., a realizarse el día 29 de agosto del 2025 a las 12H00, (...)

Al respecto el Estudio Jurídico Pandzic & Asociados en calidad de representante de obligacionistas de esta emisión, remitió Oficio S/N del 18 de julio 2025, que contiene la propuesta de compra de la compañía QUATTRO GLOBAL LLC, de los inmuebles de propiedad del Fideicomiso Primera Emisión Covigon, consistentes en el lote de 10,43 hectáreas y en el lote de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0088-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

1,73 hectáreas ubicados en el cantón Manta. El pago de los dos terrenos de USD 1'020,000.00 serán cancelados de la siguiente forma:

USD 720,000.00 en el valor de capital más los intereses devengados en bonos de deuda interna del estado Ecuatoriano con un plazo de vencimiento entre 4 a 6.5 años y con una tasa de interés estimada del 5% anual;

La diferencia de USD 300,000.00 de contado en numerario.

Según lo expuesto vía correo electrónico por la Ab. Radmila Pandzic, representante de obligacionistas de esta Primera Emisión de obligaciones, se indicó que en lo referente a la deuda con la Corporación Financiera Nacional B.P. el pago sería de contado en numerario.

En asambleas anteriores el emisor ha presentado propuestas de pago, pero por diversos motivos no se ha logrado concretar ni perfeccionar la ejecución de los bienes aportados en garantía general. Por el tiempo transcurrido, mediante memorando CFN-B.P.-GNFC-2025-0227-M del 06 de agosto de 2024 la anterior Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones solicitó la emisión de la Resolución de Orden de Cobro y Declaratoria de Plazo Vencido Covigon. Al respecto la Gerencia de Operaciones Financieras remitió la Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2024-0119-R del 21 de octubre de 2024 con la Convalidación de la Declaratoria de Plazo Vencido y Orden de Cobro.

La Gerencia de Coactiva se encuentra actualmente gestionando este proceso para la recuperación de los valores adeudados por Constructora Covigon, y mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GRCO-2025-2207-M de fecha 08 de agosto de 2025, ha informado que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil indica que poseen dos bienes a su favor de los cuales se dispuso la obtención de certificado de historia de dominio de cada uno en el que se refleja que el bien identificado con código catastral No 96-1413-002-0-0-0 se encuentra embargado por la Sra. Bastidas Reinoso Maria Verónica dentro de un juicio laboral y el segundo bien identificado con el código catastral No. 96-1403-010-0-0-0 se encuentra embargado por los Señores Suescum Trejos Juan Alberto y Tinoco Vergara Andrea Daniella, embargo ordenado por la Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil. Actualmente nos han informado que se oficiará a Registros de la Propiedad de otros cantones para la búsqueda de más bienes.”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, dispone: “Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, “Ejecutar las demás que le asigne la ley.”

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0088-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

Que mediante Resolución GATH-2025-1020 del 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, en atención a la disposición de la Mgs. María Isabel Moncayo, Gerente General de la CFN B.P. Encargada, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, procede a efectuar el encargo de funciones del puesto de Gerente General, a la servidora Marruth Alvarado García, del 12 al 31 de agosto de 2025, quien se encuentra facultada para ejercer dicho cargo, en virtud de la calificación de idoneidad legal emitida por la Mgt. Alejandra Molina Santillán, Intendente Nacional Jurídica, en Resolución No. SB-INJ-2025-1932 del 07 de agosto de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ab. Roxana Lissette Tomassi Ycaza, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Asista con voz y voto a la sesión de la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía Constructora Covigon C.A., a llevarse a cabo el 29 de agosto de 2025 a las 12H00; mediante videoconferencia a través de la Plataforma Zoom, para tratar el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre las propuestas de compra de los inmuebles aportados al Fideicomiso de Garantía dentro del proceso de ejecución.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0088-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandra Marruth Alvarado Garcia
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-sgnf-2025-0074-m.pdf
- 2025_08_27_informe_covigon_(convocatoria_asamblea_29_ago_2025)-signed0967840001756424919.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Federico Diaz Palacios
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Legal

mn/gd/ac